

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79

COLMENAR VIEJO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2010, ha aprobado, con carácter provisional y definitivo si no se presentan reclamaciones, modificación del Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de dos de abril, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días contados desde el siguiente a esta publicación. Podrá ser consultado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.

Colmenar Viejo, a 6 de mayo de 2010.—El alcalde, José María de Federico Corral.
(03/18.280/10)